

REF: Autoriza llamado a licitación pública y aprueba bases administrativas y técnicas de licitación para la contratación del "Servicio de Transporte de Personal Provincias de Copiapó y Chañaral" ID Nº 700-2-L116.

RES. EX. REG. Nº 12

COPIAPÓ, 11 de Enero de 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º y 4º letra j) de la Ley Nº 17.374; en la Ley Nº 20.798 sobre presupuesto del sector público para el año 2015; en la Ley Nº 19.886; en los artículos 2º y 3º literales a), h) y j) del Decreto de Economía Nº 1.062/1970; en la Resolución Exenta Nº 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 5.393 del 2011 del INE; y

CONSIDERANDO:

a) Que, la Dirección Regional de Estadísticas de Atacama, requiere contratar el "Servicio de Transporte de Personal Provincias de Copiapó y Chañaral", necesario para el funcionamiento de diversos programas institucionales en la región de Atacama;

b) Que, para lo anterior, y en atención al monto de la contratación, la Dirección Regional de Estadísticas de Atacama, conforme al artículo 19 bis del reglamento de la Ley 19.886, realizará un proceso de licitación pública para contrataciones iguales o inferiores a 100 UTM.

c) Que, en ese contexto, y en atención a los normas contenidas en la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Instituto Nacional de Estadísticas ha estimado necesario llamar a una licitación pública.

d) Que, a su vez se adjunta al presente acto administrativo el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 11 de enero de 2016, que acredita que la Dirección Regional de Estadísticas de Atacama cuenta con los recursos necesarios para tal efecto, razón por la cual es posible realizar una licitación pública, a través del Portal Mercado Público con el objeto de la contratación del servicio descrito.

e) Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

f) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 5.393, del 30 de diciembre del 2011, se delega facultad a los Directores Regionales disponer la adquisición de bienes y servicios regidos por los procedimientos contenidos en la Ley N° 19.886 y su reglamento, cuyo monto total no exceda las 500 UTM; y para celebrar y suscribir todos los actos y contratos administrativos y financieros necesarios para su realización, pudiendo en los casos que corresponda declarar inadmisibles o desiertos dichos procesos.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, técnicas y económicas, anexos de la Licitación ya individualizada, cuyo texto se adjunta a la presente Resolución y se entiende forma parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

2.- **DESÍGNASE**, la comisión evaluadora de la licitación 700-2-L116, que quedará compuesta por los siguientes funcionarios:

- 1.- Jefe(a) de Unidad de Administrativa o por el funcionario(a) que le subrogue.
- 2.- Jefe(a) de Unidad de Operaciones o por el funcionario(a) que le subrogue.
- 3.- Profesional de apoyo Unidad de Administrativa o por el funcionario(a) que le subrogue.

3.- **PUBLÍQUESE**, por la Unidad Administrativa el presente llamado a Licitación en el portal www.mercadopublico.cl con el fin de cumplir con la normativa vigente sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Eduardo Murúa Malla
Director Regional (S)

EMM/CC/cci.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Unidad Regional Administrativa
- Archivo.